



REGLAMENTO

LUDOTECA

Horario: de lunes a viernes de 10:00 am a las 07:00 pm, sábados y domingos de 10:00 am a 08:00 pm

La ludoteca es un área común destinada exclusivamente para uso de los Condóminos y/o Residentes que se encuentren al corriente en sus cuotas y sus invitados.

El horario de la ludoteca será el siguiente: De lunes a viernes de las 10:00 a.m. a las 7.00 p.m. Sábados y domingos de las 10:00 a.m. a las 8:00 p.m.

La edad máxima para ingresar a la ludoteca será de 10 años, los menores de 5 años deberán de estar acompañados y supervisados en todo momento por un adulto.

La Administración no se hará responsable del cuidado de los niños mientras estén en la ludoteca. Es responsabilidad del adulto que acompaña al niño el cuidado de este.

Se podrá ingresar con un máximo de 2 invitados a la ludoteca, los cuales deberán estar acompañados del Condómino adulto en todo momento.

Los juegos, manualidades y juguetes de la ludoteca podrán ser utilizados exclusivamente dentro de la misma. En la ludoteca queda estrictamente prohibido:

- Hacer cambio de pañales dentro de la misma (se deberá realizar en el área de baños), si los niños llegan a hacer de alguna de sus necesidades fisiológicas, el adulto acompañante es el responsable de limpiar.
- Introducir envases o recipientes de vidrio.
- El uso de equipos de sonidos.
- Ingresar con pelotas, patines, patinetas, bicicletas, triciclos, tacones u otros objetos que puedan dañarlas.

- Utilizar palabras obscenas y gritos.
- Ingresar con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o intoxicado por cualquier sustancia.
- Ingerir bebidas alcohólicas, consumir alimentos y/o fumar.
- Ingresar con alimentos.
- La introducción de objetos punzo cortantes, así como portar vasos o envases de vidrio.
- El uso de instalaciones por parte del personal de servicio.
- El acceso con mascotas.
- Ingresar con mobiliario que no pertenezca al área.
- Sacar materiales ni mobiliario del área.
- Celebrar reuniones de tipo político, administrativo, comercial, religioso, magisterial, empresarial, de oficinas gubernamentales o cualquier evento en el que se obtengan beneficios económicos, salvo aquellos casos que sean eventos para el bien común y sean autorizados por la administración y/o comité de vigilancia.
- Celebrar fiestas.

En caso de algún desperfecto, daño o maltrato a la ludoteca y artículos de esta el responsable de dicho desperfecto.

es de 90 días.

*No se permite jugar con pelotas, patines, patinetas, bicicletas, triciclos, etc. dentro de los salones.

*Toda reservación lleva implícita la obligación por parte del Condómino y/o Residente de acatar el Reglamento y por consiguiente el hacer un correcto uso de las instalaciones.

*Podrán usarse tanques de gas siempre y cuando éstos se instalen al aire libre.

*Los salones de fiestas son el único espacio en la Unidad Condominal para realizar estos eventos. En las demás áreas comunes el Condominio queda terminantemente prohibido hacer este tipo de convivios.

Está prohibido introducir mascotas o animales de cualquier tipo al salón de fiestas.

Los invitados no podrán acceder libremente a las áreas del Condominio por ningún motivo.

*Un Unidad Privativa podrá reservar los salones, máximo una vez dentro del mismo mes, a menos de que dentro del mismo se encuentre disponible.